



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS SUPERVISADAS Y DE LOS PROPIETARIOS SIGNIFICATIVOS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el presente proyecto de resolución que modifica el Reglamento de Adquisición de la Propiedad en el Capital Social de las Empresas Supervisadas y de los Propietarios Significativos, aprobada por Resolución SBS N° 6420-2015, con la finalidad de efectuar ajustes en el procedimiento de autorización previa en atención a la casuística hallada en la Superintendencia.

Entre los principales cambios propuestos destaca el establecimiento de un procedimiento diferenciado según el nivel de participación a adquirir. Se plantean dos (2) rutas de evaluación, según el porcentaje de participación involucrado, permitiendo que la SBS enfoque un análisis más detallado en las operaciones de mayor magnitud o que impliquen la toma de control de la empresa, en línea con estándares internacionales de supervisión. Los procedimientos son los siguientes:

- a. Un primer procedimiento aplicable para la adquisición de participación superior al 10% y hasta el 50% de capital social, incluida la participación acumulada entre dicho rango.
- b. Un segundo procedimiento aplicable para la adquisición de participación mayor al 50% del capital social, incluida la participación acumulada que supere el umbral y aquellos casos del primer procedimiento que impliquen la toma de control de la empresa. De esta forma, la SBS realiza un análisis más detallado sobre aquellas operaciones que sean de mayor magnitud y relevancia, en línea con estándares internacionales de supervisión.

También se propone exigir mayor claridad en la información requerida para operaciones de control o participación mayoritaria, incluyendo proyecciones financieras y cambios previstos en la gestión de la empresa (según sistema supervisado), a fin de asegurar una evaluación integral acorde con la complejidad de cada caso.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 30.09.2016, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma.

San Isidro, 15 de septiembre de 2016.

Intendencia de Regulación C
Superintendencia Adjunta de Regulación y Jurídica